S/D: 272916

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 075 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 06 ABR 2021

VISTO:

El Memorando N° 0211-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA e Informe N° 081-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DTEL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 081-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL el Director de la Dirección de Telecomunicaciones solicita al Titular de la Entidad, la apertura de Caja Chica y/o Fondos para Pagos en Efectivo vía acto resolutivo; para los gastos directos que se realizarán el presente Año Fiscal en la Dirección a su cargo; dicha habilitación será por los montos de S/. 740.00 Soles afecto a la Meta:031 Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2021; de S/. 14,000.00 soles afecto a la Meta:035, Mantenimiento del Sistema de Comunicaciones Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias correspondiente a los meses de marzo a diciembre del 2021; y de S/. 4,000.00 soles afecto a la Meta:036, Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, correspondiente a los meses de marzo a diciembre del 2021; y serán girados a nombre del Director de Telecomunicaciones;

Que, la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados. Que los Fondos para pagos en efectivo, es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la Entidad, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Los Fondos Fijos de Caja Chica, es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la Entidad, por la fuente de financiamiento distinta a la de Recursos Ordinarios. El Responsable para el manejo de estos fondos en efectivo, es aquel funcionario o servidor público nombrado por resolución de la Meta. Siendo necesario contar con dicho instrumento de control, que estará sujeta a condiciones y mecanismos garantizando su autorización y efectivización en la Entidad;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica adicionalmente podrá utilizarse para gastos con cargo o fuentes de financiamiento **distintas** a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo, establecidos en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15; que fuera modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-/77; así como lo dispuesto por la Ley N° 30879 de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411. Por lo que, resulta necesario autorizar a través del presente acto administrativo al Director de Telecomunicaciones y Responsable de las Metas:031, 035 y 036; así como la rendición de los Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, para la efectividad de dicha labor;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 075 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 06 ABR 2021

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021-Ley N° 31084, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería N.G.T-06 "Uso del Fondo de Caja Chica" aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17; y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la HABILITACIÓN de FONDOS FIJOS PARA PAGOS EN EFECTIVO VÍA CAJA CHICA, para el presente Año Fiscal al Director de Telecomunicaciones de la Entidad; según el detalle siguiente:

N°	ESPECIFICA DE GASTOS	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	META
	BIENES y SERVICIOS				
1	2.3.1.99.1.99 2.3.2.7.11.99	Diversos gastos Febrero-Marzo	Recursos Ordinarios	S/. 740.00	031
2	2.3.1.99.1.99 2.3.2.7.11.99	Diversos gastos Marzo-Diciembre	Donaciones y Transferencias	S/. 14,000.00	035
3	2.3.1.99.1.99 2.3.2.7.11.99	Diversos gastos Marzo-Diciembre	Donaciones y Transferencias	S/. 4,000.00	036
			TOTAL	**S/. 18,740-00**	

ARTICULO SEGUNDO.- El desembolso de la habilitación deberá ejecutarse vía giro de Cheque a nombre del Responsable de las Metas, Ing. Jesús Huarcaya Taipe.

ARTICULO TERCERO.- La Rendición del monto autorizado, se realizará mensualmente e inmediatamente de acuerdo al cronograma establecido y en la Especifica de Gastos descrito, bajo compromiso del Responsable de las Metas descritas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Telecomunicaciones, al Responsable de las Metas descritas, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, y, demás instancias de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional